

ACTE D'ELECCIÓ D'INSTRUMENT I ASSIGNACIÓ D'HORARI PER ALS ALUMNES DE 1r D'INGRÉS A LES ENSENYANCES ELEMENTALS DE MÚSICA

1r. Introducció.

- Benvinguda per part del director del conservatori.
- Explicació del procés.

2n. Breu mostra d'instruments per part de professors i/o alumnes d'algunes especialitats instrumentals.

3r. Elecció d'instrument per ordre de nota obtinguda en la prova d'ingrés:

- L'alumne que decidisca **NO** triar instrument podrà abandonar l'acte quedant exclòs del procés.
- L'alumne que no havent pogut triar l'instrument desitjat, podrà sol·licitar que se li mantinga en llista d'espera d'aquest instrument.
- L'instrument triat en l'acte serà el definitiu i no podrà ser canviat a posterior.

4t. Elecció i assignació d'horaris de les assignatures de llenguatge musical i cor. (Els horaris provisionals es troben publicats en la web del centre)

5é Duració estimada de tot el procés entre *2h i *4h30' depenen de la posició obtinguda en les proves d'ingrés. És un acte una miqueta pesat, especialment per als últims a triar, per això preguem paciència en el procés.

6é La secretaria del centre establirà el termini màxim per a presentar el justificant del pagament de les taxes. Qui no presente el pagament en el termini establert perdrà el dret a la plaça adjudicada.

ACTO DE ELECCIÓN DE INSTRUMENTO Y ASIGNACIÓN DE HORARIO PARA LOS ALUMNOS DE 1º DE INGRESO A LAS ENSEYANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA

1º. Introducción.

- Bienvenida por parte del director del conservatorio.
- Explicación del proceso.

2º. Breve muestra de instrumentos por parte de profesores y/o alumnos de algunas especialidades instrumentales.

3º. Elección de instrumento por orden de nota obtenida en la prueba de ingreso:

- El alumno que decida NO escoger instrumento podrá abandonar el acto quedando excluido del proceso.
- El alumno que no haya podido elegir el instrumento deseado, podrá solicitar que se le mantenga en lista de espera de dicho instrumento.

- El instrumento elegido en el acto será el definitivo y no podrá ser cambiado a posterior.

4º. Elección y asignación de horarios de las asignaturas de lenguaje musical y coro. (Los horarios provisionales se encuentran publicados en la web del centro)

5º Duración estimada de todo el proceso entre 2h y 4h30' dependiendo de la posición obtenida en las pruebas de ingreso. Es un acto un tanto pesado, especialmente para los últimos en elegir, por ello rogamos paciencia en el proceso.

6º La secretaría del centro establecerá el plazo máximo para presentar el justificante del pago de las tasas. Quien no presente el pago en el plazo establecido perderá el derecho a la plaza adjudicada.

NORMATIVA DE REFERENCIA

Orden 28/2011, de 10 de mayo y Orden 49/2015, de 14 de mayo

Artículo 9. Adjudicación de puestos escolares vacantes del primer curso de enseñanzas elementales de danza y en las especialidades instrumentales de las enseñanzas elementales de música

1. La elección y adjudicación de puestos escolares se realizará mediante un procedimiento público. En el caso de las enseñanzas elementales de música, los puestos escolares se desglosarán entre las distintas especialidades instrumentales que oferte el centro, en función de sus plazas disponibles.

2. Con una antelación mínima de 48 horas antes del inicio del procedimiento público de adjudicación, los centros publicarán un listado con la oferta de puestos escolares vacantes.

3. La elección de plaza, según las vacantes ofertadas, deberán realizarla el padre, madre o tutores legales del aspirante, si es menor de edad, o bien las personas expresamente autorizadas por ellos en caso de imposibilidad de asistencia el día y hora que les corresponda personarse para la adjudicación de un puesto escolar. Deberán acreditar su identidad presentando el documento nacional de identidad, número de identificación de extranjero o pasaporte.

4. En el procedimiento de adjudicación de puestos escolares, se convocará a los aspirantes por una sola vez, siguiendo el orden en el que éstos figuren en las listas definitivas. En el momento de personarse en la convocatoria, los aspirantes, sus representantes legales, o las personas autorizadas por ellos, confirmarán la aceptación del puesto escolar, y en el caso de las enseñanzas elementales de música, elegirán el instrumento de entre aquellos en los que haya plazas disponibles. Si entre los instrumentos deseados no hubiera ninguno de su interés, el aspirante podrá ser incluido en una lista de espera por si posteriormente se producen vacantes en alguna especialidad de las deseadas.

5. En el propio procedimiento público, también se elegirá el horario de asistencia de entre aquellos que el centro ofrezca, y en los que existan plazas disponibles.

6. Quienes no acudan en el lugar, fecha y hora para los que fueron convocados, perderán los derechos de adjudicación de puesto escolar en el orden que les hubiese correspondido; no obstante, podrán obtener un puesto escolar de entre aquellos que queden vacantes una vez personados todos los aspirantes. Una vez finalizado el procedimiento público de adjudicación de vacantes, en ningún caso podrá reclamarse derecho alguno a ocupar plazas ya adjudicadas durante el mismo.

7. La formalización de la matrícula del alumnado de nuevo ingreso se realizará inmediatamente después de la adjudicación del puesto escolar, en el plazo señalado por la secretaría del centro, y que deberá encontrarse publicado en uno de sus tablones de anuncios. Los aspirantes que no formalicen su matrícula a través del pago de la correspondiente tasa en el plazo señalado, perderán la plaza que les hubiese sido adjudicada.

8. En caso de que el alumno o alumna no obtenga una plaza vacante en el centro en el que realizó la prueba de ingreso, podrá solicitar cursar las respectivas enseñanzas elementales en otro conservatorio o centro autorizado, si éste último dispone de plazas vacantes, acreditando la superación de la prueba de ingreso y la calificación obtenida en la misma mediante la certificación de la secretaría del centro donde ha realizado la prueba. Dicha solicitud no será incompatible con la permanencia del alumno en la lista de espera del centro donde realizó la prueba de ingreso. En el caso de solicitudes presentadas en los conservatorios, las mismas serán resueltas por la dirección del centro en el plazo máximo de quince días desde la recepción de la solicitud, pudiendo entenderse desestimada la misma si no se dictase resolución expresa en dicho plazo. Contra la resolución de la dirección del centro, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la dirección territorial de Educación competente.